



MODIFICA DECRETO SUPREMO MOP N° 1093 DE 2003,
REGLAMENTO DE MONTOS DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO 02 JUL 2020

N° 74 /

VISTOS:

Las necesidades del servicio; lo prescrito en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960; el D.S. MOP N° 75, de 2004, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas; el D.S. MOP N° 48, de 1994, que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; el D.S. MOP N° 1.093, de 30 de septiembre de 2003, que aprueba el nuevo Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el D.S. MOP N° 242, de 30 de marzo de 2004; el D.S. MOP N° 1136, de 30 de noviembre de 2006; el D.S. MOP N° 119, de 13 de febrero de 2009; el D.S. MOP N° 223, de 31 de julio de 2009; el D.S. MOP N° 151, de 3 de marzo de 2010; el D.S. MOP N° 218, de 20 de abril de 2010; y, las disposiciones contenidas en la Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la necesidad de que aquellas autoridades involucradas directamente en la ejecución de los contratos regionales, cuenten con las atribuciones suficientes para su modificación, a fin de otorgar mayor eficacia y eficiencia a los trámites administrativos en contratos de obras y consultorías.

Que es necesario racionalizar y agilizar las atribuciones en materia contractual que compete a las autoridades centrales y regionales del MOP.

Que por razones de buen servicio, el Ministerio de Obras Públicas ha estimado necesario simplificar el tratamiento respecto de las autoridades a quienes corresponde sancionar las modificaciones de contratos regionales.

DECRETO:

Artículo primero.- Modifica el D.S. MOP N° 1093 de 2003, en lo que se refiere a los montos de modificación de contratos regionales, indicados en el artículo N° 2, letra A, 2.4 tabla letra c) "Contratos Regionales", en la siguiente forma:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. AV.O.P.U y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
INPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
21 SEP 2020
TRAMITADO



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E36793/2020

Fecha : 16/09/2020

¹Jorge Andres Bermudez Soto

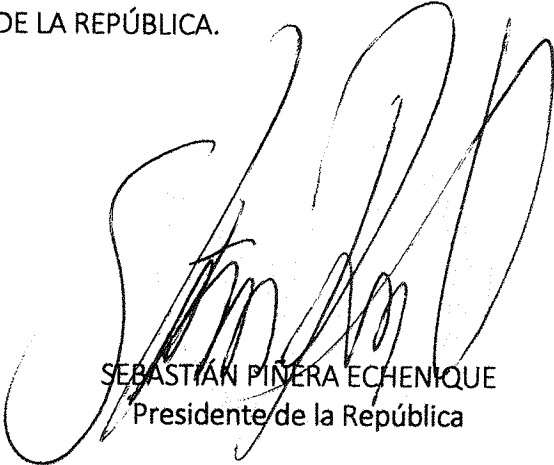
Contralor General

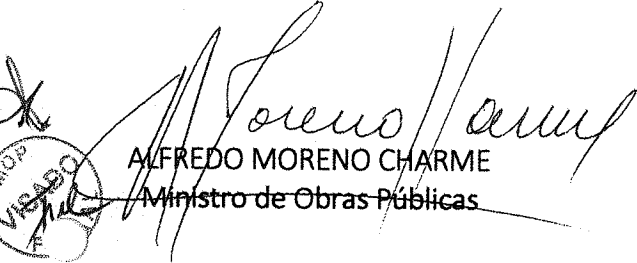
=====

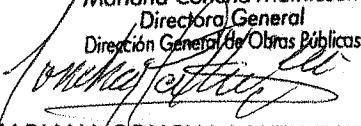
"c) Contratos Regionales

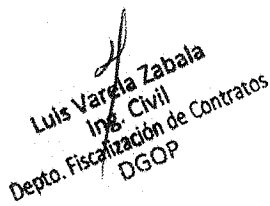
Autoridades	Modificación en UTM	
Jefe de Oficina Regional con V°B° de Director General	Igual o superior a	15.000
	Inferior a	30.000
Jefe de Oficina Regional con V°B° de Director Nacional	Inferior a	15.000
Jefe de Oficina Regional con V°B° Seremi	Inferior a	2.500"

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN LA RECOPIACIÓN OFICIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República


ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Obras Públicas

Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

MARIANA CONCHA MATHIESEN
Directora General de Obras Públicas


Luis Varela Zabala
Ing. Civil
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP

Proc 14106127



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E36793/2020
Fecha : 16/09/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

=====



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

SMF

CURSA CON ALCANCE EL
DECRETO N° 74, DE 2020, DEL
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al acto administrativo de la suma, que modifica el decreto N° 1.093, de 2003, Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, en el entendido que la modificación de que se trata se realiza al artículo 2°, letra A, N° 2, punto 2.4, letra c), del citado decreto, y haciendo presente que, en lo sucesivo, los reglamentos y decretos del Presidente de la República, deben llevar, además, solo la firma del ministro respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS P
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Oficio : E36793/2020
Fecha : 16/09/2020
Jorge Andres Bermudez Soto
Contralor General

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES
FECHA 21 SEP 2020
PROCESO N° 14287214